



**Municipalidad de Barillas,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.
Telefax. 77802111.**

Barillas, Huehuetenango, 20 de julio de 2022

Señor:
Tomas Bacilio Mateo López
Encargado de la Oficina Municipal de la ley de
Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Barillas, Huehuetenango.
Presente.

Saludándolo cordialmente deseando éxitos en sus labores municipales.

El objeto de la presente es para dar respuesta a lo solicitado en el oficio 52/2022 de fecha 18 de julio del presente año; en cuanto a lo requerido en el inciso (sin número) del referido oficio, permítame manifestarle:

Que, actualmente en esta municipalidad de Barillas, Huehuetenango, se otorga un bono Municipal que no se deriva de un Pacto Colectivo, según Acuerdo Municipal el cual se acompaña al presente.

Atentamente

Wagner Roberto Mérida Reyes
Sub Director de Recursos Humanos
Municipalidad de Barillas, Huehuetenango





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111**

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: tener a la vista el libro de Actas de Sesiones ORDINARIAS, en el cual se encuentra el acta número 01-2022, de la sesión celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el día cuatro de enero del año dos mil veintidós y que, copiada parcialmente, en su punto **DECIMO CUARTO** dice como sigue:-----

CUARTO: BONO MUNICIPAL ALGUNOS TRABAJADORES POR CONTRATO:-----

En el uso de la palabra, el señor Alcalde Municipal ciudadano Gilberto Francisco Manuel, hace del conocimiento del Concejo en Pleno que dentro de los contratos de personal que laborará para la Municipalidad, a partir del uno de enero año dos mil veintidós, asignados al renglón 022 del presupuesto general de gastos actualmente en vigor, gozarán también del BONO MUNICIPAL, en consecuencia ante lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, el mismo Concejo, por unanimidad.-----

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar que todos los trabajadores contratados y asignados al renglón 022 del Presupuesto general de gastos actualmente en vigor, sean beneficiados también con el BONO MUNICIPAL, de conformidad con la ley.-----

ARTICULO 2º. Por intermedio de la Secretaría Municipal, certifíquese el punto conducente de la presente, para remitir a donde corresponde.-----

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el lugar y fecha indicada, tres horas después la que, previa lectura, se acepta, ratifica y firma por quienes corresponde. Damos fe. Fs) Hay diez firmas ilegibles así: Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal; Pascual Toledo Pedro, Síndico Primero; Enrique Francisco Diego, Síndico Segundo; Melvin Geovanny Barrios Nájera, Concejal Primero; David Francisco Juan, Concejal Segundo; Fausto Ramón, Concejal Tercero; Julio Baldemar López, Concejal Cuarto; Andrés Gómez Domingo, Concejal Quinto; Pascual Ottoniel Juan Pedro, Concejal Sexto; Elías Francisco Juan, Concejal. CERTIFICO f) F.Bal.Molina. Froebel Baldemar Molina, Secretario.- Se ven los sellos".-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN EL MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Froebel Baldemar Molina
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo.

David Francisco Juan
ALCALDE MUNICIPAL Int..

